

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2010.— NUMERO 109

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE

DIPUTACION DE SEGOVIA

3411

Secretaría General

El Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio del presente año, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones y exponerle al público por plazo de 30 días, y una vez transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia al mismo, de conformidad con el artº. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se considera definitivamente aprobado, procediéndose en cumplimiento de lo establecido en el artº. 70.2 de la referida Ley, a la publicación íntegra del citado Reglamento, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PREAMBULO

Entre las facultades establecidas en el artículo 189 y 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se encuentra la de premiar mediante distintivos honoríficos especiales, merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios prestados por personas, entidades e instituciones; y, asimismo, el nombramiento de hijos predilectos y adoptivos u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en los galardonados.

Estos premios son meramente honoríficos, sin que puedan suponer ningún derecho económico ni administrativo, más allá del prestigio y la consideración de la colectividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se redacta el presente Reglamento para la concesión de honores y distinciones por la Diputación Provincial de Segovia que viene a sustituir al actualmente vigente aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de septiembre de 1976, que si bien ha cumplido durante este tiempo la función para la que se elaboró, es preciso adaptarlo a los tiempos actuales y a las necesidades de esta Diputación Provincial.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1º.- Disposiciones Generales.- Mediante el presente Reglamento se regula el proceso de concesión de la Medalla de la Provincia y distinciones provinciales que concederá la Diputación a fin de premiar a aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, merecedoras de dicho reconocimiento, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 186 al 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

TITULO I.- DE LOS HONORES Y DISTINCIONES

Capítulo Primero.- Clases

Artículo 2º.- Clases de distinciones.- Las distinciones honoríficas que con carácter oficial podrá conceder la Diputación Provincial de Segovia, con el fin de reconocer y premiar acciones o servicios a favor de la Provincia son los siguientes:

- A) Medalla de Oro.
- B) Medalla de Plata.

C) Medalla de Oro a Alcaldes al Mérito por el trabajo en favor de la Provincia.

D) Hijo predilecto.

E) Hijo adoptivo.

F) Presidente de honor de la Diputación.

G) Diputado honorario.

Artículo 3º.- Requisitos temporales de concesión.- La concesión de distinciones y honores cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de los homenajeados o en su memoria, a título póstumo, siempre que reúna las condiciones y merecimientos mencionados.

Artículo 4º.- Prohibiciones de concesión por razón del cargo.- Con la sola excepción de los miembros de la Familia Real, las mencionadas distinciones provinciales no podrán ser otorgadas a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentra la Diputación en relación de dependencia de función o servicio, y en tanto subsistan estos motivos.

Artículo 5º.- Carácter vitalicio de las distinciones.- Todas las distinciones, salvo circunstancias excepcionales de conformidad con lo previsto en el artículo 18º, serán vitalicias.

Capítulo Segundo.- Características y requisitos

Artículo 6º.- Medalla de Oro.- Acabada en este metal, ostentará en su anverso el Escudo Heráldico de la Diputación, orlado con la inscripción: "La Provincia de Segovia. Premio al Mérito". En el reverso se hallará grabado el nombre y apellidos del galardonado y la fecha del acuerdo corporativo de concesión. Se sujetará por medio de un cordón morado ribeteado de Oro.

No podrán concederse más de diez Medallas de Oro en disfrute simultáneo, siempre que se trate de personas físicas.

Artículo 7º.- Medalla de Plata.- Acabada en este metal, ofrecerá, tanto en su anverso como reverso, las mismas características que la de Oro, quedando sujeta con un cordón morado.

No podrán concederse más de quince Medallas en disfrute simultáneo, siempre que se trate de personas físicas.

Artículo 8º.- Medalla de Oro a Alcaldes al Mérito por el trabajo en favor de la Provincia. -

Anualmente se concederá esta Medalla a los Alcaldes de Municipios de la Provincia de Segovia que se encuentren ejerciendo dicho cargo en el momento de adopción del acuerdo de concesión y hayan cumplido 25 años de desempeño del mismo.

Artículo 9º.- Título de Hijo/a Predilecto/a.- Ha de consistir en un pergamino con la siguiente leyenda "La Diputación Provincial de Segovia concede a _____ el merecido y honroso título de HIJO/A PREDILECTO/A DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, como público reconocimiento de los singulares méritos adquiridos con su labor constante en pro de los intereses de esta Provincia".

En Segovia, a _____ de _____.

EL SECRETARIO GENERAL EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

Será requisito indispensable para ser nombrado Hijo Predilecto de la Provincia el haber nacido en ella.

Artículo 10º.- Título de Hijo/a adoptivo/a.- Ha de consistir en un pergamino con la siguiente leyenda: "La Diputación Provincial de Segovia se honra concediendo a _____ el título de HIJO/A ADOPTIVO/A DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA como público reconocimiento de los grandes méritos contraídos por sus acciones a favor de los intereses de esta Provincia".

En Segovia, a _____ de _____.

EL SECRETARIO GENERAL EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

El nombramiento de Hijo Adoptivo recaerá en persona que no haya nacido en la Provincia.

Artículo 11º.- Limitaciones de concesión.- El número de Hijos Predilectos y Adoptivos no podrá exceder en total de seis, no pudiéndose otorgar nuevos nombramientos mientras viva un número de personas igual al expresado, galardonadas con cualquiera de ambas distinciones.

Artículo 12º.- Títulos de Presidente o Diputado Honorario.- Estos títulos no facultan a las personas que han sido distinguidas con ellos para intervenir en el gobierno o administración de la Provincia, si bien podrán ser investidas de funciones representativas por el Presidente de la Corporación para ejercerlas fuera del ámbito de la provincia.

TITULO II.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 13º.- Iniciación del expediente.- El expediente se iniciará a propuesta de la Presidencia, o de cualquier miembro de la Corporación o como consecuencia de solicitud de Ayuntamientos, Instituciones, Centros Oficiales, Asociaciones o Entidades. A la propuesta se acompañará una memoria en la que se especifique la idoneidad y los méritos que concurren en la candidatura propuesta.

Cualquiera que sea la procedencia de la propuesta para tramitar el expediente será preciso acuerdo previo del Pleno de la Corporación adoptado por mayoría simple, que versará sobre la procedencia de iniciación del expediente de concesión, pudiéndose, no obstante, adoptar acuerdo directo de concesión del correspondiente galardón, una vez instruido el expediente, por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, siempre y cuando el acuerdo que se adopte lo sea por unanimidad.

La concesión de la Medalla de Oro a Alcaldes al Mérito por el trabajo en favor de la Provincia, se efectuará, previa comprobación del cumplimiento del requisito de antigüedad, a propuesta de la Presidencia mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado por mayoría simple.

Artículo 14º.- Instrucción y Resolución.- La instrucción que se iniciará mediante Resolución de la Presidencia en la que se determinará el Departamento encargado de la misma se dirigirá a acreditar y valorar los méritos de las candidaturas en cuanto a su idoneidad. A estos efectos se podrán recabar cuantas informaciones, pruebas y actuaciones sean necesarias, solicitar informes, que no tendrán carácter vinculante, y recabar cuantos testimonios y documentos sean de interés.

A la vista del expediente tramitado, la Comisión Informativa que en cada momento asuma las funciones de Gobierno Interior elevará propuesta al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.

La resolución que se adopte requerirá mayoría favorable de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.

Todas las votaciones referentes a la concesión de honores y distinciones se efectuarán de forma secreta.

TITULO III.- DE LA IMPOSICIÓN DE MEDALLAS Y ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS

Artículo 15º.- Acto público de imposición.- La imposición de medallas y entrega de nombramientos tendrán lugar en acto solemne y público celebrado en el Salón de Sesiones con asistencia de la Corporación en Pleno.

Si la relevancia del condecorado lo requiriere se cursará invitación a autoridades y representaciones de todo orden.

La imposición de las medallas concedidas a los Alcaldes de la Provincia por el desempeño de 25 años del cargo tendrá lugar en acto solemne y público celebrado en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de cada Alcalde distinguido

Artículo 16º.- Desarrollo del Acto.- El Acto se iniciará con la lectura por el Secretario de la Diputación Provincial del acuerdo concediendo la oportuna distinción.

La imposición de medallas o entrega de títulos corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente.

TÍTULO IV.- DE LA PUBLICACIÓN, PÉRDIDA Y REGISTRO DE HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 17º.- Publicación Oficial.- Los acuerdos de concesión de medallas y distinciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, Web corporativa y Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Segovia.

Artículo 18º.- Pérdida de las distinciones y honores.- Las distinciones otorgadas podrán ser revocadas cuando se utilicen de forma indebida o se tenga conocimiento de conductas o actuaciones actuales de sus titulares que puedan suponer desprestigio para aquellas. Todo ello previo expediente instruido al efecto, resuelto con acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en votación secreta y por unanimidad.

Artículo 19º.- Registro de Honores y distinciones.- La Secretaría General llevará un registro de los títulos expedidos por orden cronológico y correlativo de numeración, con la pertinente separación para cada distinción concedida y clase de medallas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El presente Reglamento será aplicable a las Medallas y Distinciones que se concedan a partir de su entrada en vigor. Las actualmente existentes seguirán rigiéndose por la normativa que reguló en su momento su concesión, siempre que no contradiga lo establecido en este Reglamento.

Las distinciones concedidas a personas físicas hasta la entrada en vigor del presente Reglamento se computarán a los efectos del número máximo de galardones y distinciones a conceder.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda expresamente derogado el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación Provincial aprobado en el año 1976.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y transcurrido el plazo previsto en el Artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segovia, 6 de septiembre de 2010.— El Presidente, Javier Santamaría Herranz. El Secretario General Acctal, Francisco Lacaba Pérez.

3378

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Patrimonio y Contratación

EXPEDIENTE: PATRIMONIO 92/2010

Según acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Segovia de fecha 27 de agosto de 2010, se aprueba la modificación de la condición resolutoria y cláusula de reversión prevista en expediente de cesión gratuita a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda (EVISEGO), del bien sito en C/ Bomberos, C/ El Parque y C/ La Luz, aprobado por acuerdo Plenario de 29 de septiembre de 2006. Se tiene por cumplida la condición relativa al destino del bien para el que se cedió el inmueble, al haberse acreditado con la escritura de conclusión de Obra Nueva y División Horizontal de fecha 26 de diciembre de 2008, y así para los inmuebles distintos a las viviendas (plazas de garaje y locales comerciales) se entenderán cumplidos su destino y el mantenimiento del mismo una vez se incorporen al tráfico jurídico privado. Para los inmuebles destinados a viviendas, éstas se mantendrán en régimen de alquiler al menos durante diez años a contar desde el otorgamiento de la escritura de obra nueva y división horizontal, conforme a las determinaciones contempladas en el Decreto 22/2005 de 22 de diciembre de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León que regula la promoción, adquisición y arrendamiento protegido de la vivienda joven en Castilla y León.

Este expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; a lo largo de este plazo el expediente puede ser examinado y los interesados podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Segovia, 1 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Pedro Arahuetes García.

Urbanismo, Obras y Servicios

NEGOCIADO DE GESTIÓN

NOTIFICACIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2010, DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, SOBRE PLIEGO DE CARGOS

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Don José Carlos Vegas García, la comunicación del Pliego de Cargos por la realización de obras sin licencia en la Calle Gascos nº 4, se procede a efectuar dicha notificación mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se le comunica que el texto íntegro del Pliego de Cargos está a disposición del interesado en la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Segovia, site en la Carretera de Palazuelos nº 7.

Segovia, 03 de septiembre de 2010.— El Alcalde, por delegación, el Concejal de Urbanismo, D. José Julián Llorente Morales.

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2010, la continuación del procedimiento de declaración de ruina del inmueble sito en la Plaza del Cuartel, 1 de Revenga (Segovia) iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2009, al haberse dado cumplimiento al requerimiento efectuado, queda expuesto al público, durante 2 meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo señalado en el artículo 326 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Segovia, 3 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Por Delegación, el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, José J. Llorente Morales.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Por el que se somete a información pública la solicitud efectuada por Maderval Sociedad Cooperativa, de modificación de

3409

condiciones de la autorización de la concesión del uso privativo del dominio público forestal sobre 4.704,23 m² de terreno con destino a instalación de industria de transformación de la madera (expte MUP-O-04/05) para realizar un vaciado e instalación de una báscula de pesaje, en el monte “Matas de Valsaín”, nº 1 del C.U.P. de la provincia de Segovia, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales, en el término municipal de San Ildefonso (expte MUP-O-12/10).

Se concede un plazo de veinte días, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual se podrá examinar el expediente en esta oficina, sita en la Plaza Reina Doña Juana nº 5 de esta ciudad y durante las horas hábiles (de 9 a 14 horas), para que dentro de dicho plazo se remitan las alegaciones o reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

En Segovia, a 31 de agosto de 2010.— La Jefa del Servicio Territorial, E.F., Montserrat de Andrés Boal.

3374

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2010
DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO DE SEGOVIA, SOBRE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN
DEL PROYECTO DE EJECUCION DENOMINADO
“MODIFICADO SUBESTACIÓN CRISTO DEL CALOCO
45 KV REFORMA Y BLINDAJE” EN TERMINO
MUNICIPAL DE EL ESPINAR, PROVINCIA DE
SEGOVIA. EXPEDIENTE: AT-13.126.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 11 de mayo de 2010, UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. presento ante este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones del Proyecto denominado “MODIFICADO SUBESTACIÓN CRISTO DEL CALOCO 45 KV REFORMA Y BLINDAJE” en termino municipal de El Espinar, provincia de Segovia.

2.- A la vista de esta solicitud y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de autorización administrativa, en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el proyecto fue sometido a información pública, siendo publicado el anuncio en el BOP nº 67 de fecha 4 de junio de 2010. Dicha información estuvo expuesta en el tablón de anuncios del Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar entre el 28 de mayo y el 21 de junio de 2010.

3.- Dentro del plazo legal de información pública no se presentaron alegaciones.

4.- El proyecto de referencia no está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental al no estar recogido, por sus características técnicas, en los casos que se citan en el Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, para los que sí es preceptivo el sometimiento a dicho procedimiento.

5.- Se envió separata técnica del proyecto al Ayuntamiento de El Espinar con fecha del 27/05/2010 y reiterado con fecha 28/07/2010 y en cumplimiento de los plazos indicados en el artículo 11 y 14 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, al no haberse recibido contestación alguna por parte del organismo afectado se entenderá la conformidad de dicho organismo con la autorización de la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución está atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia, en aplicación a lo dispuesto en la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Segovia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL N°21, de 2 de Febrero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de Diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL N° 251, de 29 de Diciembre de 2003).

SEGUNDO.- Son de aplicación a la presente Resolución la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de autorización administrativa, Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa; Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa; Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y demás disposiciones de carácter general.

TERCERO.- El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,

RESUELVE:

ÚNICA.- Autorizar a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. la ejecución del Proyecto denominado "MODIFICADO SUBESTACIÓN CRISTO DEL CALOCO 45 KV REFORMA

Y BLINDAJE" en termino municipal de El Espinar, provincia de Segovia, y aprobar el proyecto de ejecución del mismo, cuyas características son las siguientes:

La obra proyectada consiste en la modificación del proyecto denominado "SUBESTACIÓN CRISTO DEL CALOCO 45 KV REFORMA Y BLINDAJE" que cuenta con autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones por Resolución de 30 de junio de 2009 de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia (AT-12.986). La nueva instalación tendrá tecnología de celdas blindadas en hexafluoruro de azufre con doble barra en 45 kV frente a la actual barra simple, y llevará dos transformadores de potencia frente al único transformador actual con el fin de cubrir cada uno el posible fallo del otro. Concretamente se presenta, con respecto al proyecto al que modifica, los siguientes cambios y mejoras:

- Cambia el edificio en que se instalan las celdas de MT, pasando a ser un edificio prefabricado construido in situ.
- Se equipan dos celdas de 15 kV con transformadores de tensión para permitir la conexión de cogeneradores a las mismas.
- Cambia la disposición de algunos elementos de la subestación de forma que se separan los edificios de 45 kV y 15 kV, simplificándose los recorridos de cables y mejorando la funcionalidad del conjunto.
- Se instala una celda más de 45 kV.
- Dotación de un nuevo transformador de potencia T-II de 45/15 kV.

Esta aprobación queda sometida a las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

1.- En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación

2.- Para la ejecución de las instalaciones aprobadas, se dará cumplimiento a todos los condicionados impuestos en los permisos y licencias otorgados por otros Organismos o Administraciones, para poder efectuar los trabajos.

3.- El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de dieciocho meses a partir de la notificación de esta resolución.

4.- Para introducir modificaciones en las instalaciones que afectan a los datos básicos a los que se refiere el apartado RESUELVE de esta Resolución, será necesario obtener la autorización de este Servicio Territorial.

5.- Una vez realizadas las instalaciones y las pruebas reglamentarias, se deberá solicitar el acta de puesta en servicio debiendo aportar para ello el correspondiente certificado de final de obra firmado por el técnico industrial competente, visado por su colegio profesional.

6.- Unión Fenosa Distribución, S.A. dará cuenta de la terminación de las instalaciones al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo para su reconocimiento y levantamiento del acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán estar en funcionamiento.

7.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

8.- La presente autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros, necesarias para la realización de las obras de las instalaciones eléctricas.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que se le notifica y no pone fin en vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, sita en León, Avd/ Reyes Leones, 11, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. (BB.OO.EE número 285 y 12, de 27 de noviembre de 1992 y 14 de enero de 1999, respectivamente).

Segovia, 16 de agosto de 2010.— El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Sergio Gozalo de Mercado.

3375

ANUNCIO de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones del proyecto denominado "MODIFICADO AL PROYECTO SUBESTACIÓN LASTRAS DEL POZO 132 KV PARQUE 45 KV Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA", en el término municipal de Lastras del Pozo, en la provincia de Segovia. Expediente: AT-12.786 (MODIFICADO).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización

administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., con domicilio social en Avenida San Luis nº

b) Antecedentes: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. posee en el municipio de Lastras del Pozo, en la provincia de Segovia, una subestación eléctrica, puesta en marcha con fecha 26 de diciembre de 1975. Mediante Resolución de fecha 15 de octubre de 2008, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia concedió a Unión Fenosa Distribución, S.A. autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones del proyecto denominado "SUBESTACIÓN LASTRAS DEL POZO 132 KV NUEVO PARQUE 45 KV Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA", en el término municipal de Lastras del Pozo en la provincia de Segovia. Con objeto de mejorar las instalaciones y atender con mayor fiabilidad la demanda actual y la prevista mediante el refuerzo a la red de 45 kV en la zona, UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. presentó el 27/07/2010 en este Servicio Territorial, solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto denominado "MODIFICADO AL PROYECTO SUBESTACIÓN LASTRAS DEL POZO 132 KV NUEVO PARQUE 45 KV Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA" en el término municipal de Lastras del Pozo en la provincia de Segovia.

c) Objeto: La ampliación proyectada permitirá atender con mayor fiabilidad la demanda actual y prevista, mediante el refuerzo de la red de 45 kV en la zona.

d) Características: La obra proyectada comprende las siguientes actuaciones:

* Construcción de un nuevo edificio que albergará las celdas blindadas de 45 kV y que estará formado por siete celdas de doble barra aisladas en SF6. Constará de dos celdas de doble barra de posición de línea, dos celdas de doble barra de posición secundario de transformador, dos celdas para el acoplamiento transversal de barras (maniobra y remonte) y una celda de doble barra de posición de medida.

* Renovación de algunos equipos auxiliares de la subestación, donde se instalará 1 Batería de 125 V c.c., 1 Batería de 48 V c.c. y 1 Cuadro de Servicios Auxiliares para la distribución de corriente alterna y continua.

* Instalación de dos nuevos transformadores de potencia trifásicos 132/45 kV, de 60 MVA de potencia cada uno, de fabricantes diferentes.

e) Emplazamiento: término municipal de Lastras del Pozo, en la provincia de Segovia, y dentro del recinto de la subestación existente, en su lado Este.

f) Presupuesto: 3.082.410,13 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen alegaciones, presentándolas por triplicado ejemplar en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, son:

- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: Plaza de la Merced, 12 teléfono 921 417 384 y fax: 921 417 196

Segovia, 16 de agosto de 2010.— El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Sergio Gozalo de Mercado.

3382

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y
Marino**

COMISARIA DE AGUAS

NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY
30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN
JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 25 de agosto de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL
DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS
DEL RÍO MOROS, EN LA LOCALIDAD DE PINILLA
AMBROZ, PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL
DE SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA (SEGOVIA),
CON DESTINO A RIEGO, DEL QUE ES TITULAR
D. MARIANO GOMEZ SASTRE.

Nº EXPEDIENTE: 6281/2007-SG
(ALBERCA-EPT_REVISION) C-6524-SG

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río MOROS, en la localidad de Pinilla Ambroz, perteneciente al término municipal de Santa María la Real de Nieva (Segovia), con destino a riego del que es titular D. MARIANO GOMEZ SASTRE.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río MOROS:

Nº DE REGISTRO GENERAL: 86996

CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a riego

NOMBRE DEL USUARIO: D. MARIANO GOMEZ SASTRE

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: localidad de Pinilla Ambroz, perteneciente al término municipal de Santa María la Real de Nieva (Segovia)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 5,38

SUPERFICIE REGADA (ha): 8,974

TÍTULO DEL DERECHO: Concesión Comisaría de Aguas del Duero: 11-10-1978

OBSERVACIONES: Finca: Viñas de Añe

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 3 de marzo de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 40 de fecha 3 de abril de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva (Segovia), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 12 de marzo de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con fecha 3 de junio de 2009 se recibe informe favorable al expediente de extinción del derecho de referencia.

El 18 de noviembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Eusebio García González en representa-

ción del Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“La captación referenciada en este expediente se llevaba a cabo directamente del río, mediante una bomba acoplada a un tractor.

En la actualidad se observa que la finca objeto de riego se encuentra cultivada de trigo y cebada.

Por todo ello, se concluye que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin uso”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 87 de fecha 21 de julio de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 12 de agosto de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 6 de julio de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 19 de agosto de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el Nº de Registro General 86996.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SG-2 y al A.M.G. Mayor Zona 7-SG.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid a 25 de agosto de 2010.— El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05).

El Comisario de Aguas, P.A. La Comisaria Adjunta, Fdo.: Rosa Huertas González.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

3383

NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 24 de agosto de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO ERESMA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGOVIA, CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ PARA ACCIONAMIENTO DE UN MOLINO HARINERO, DEL QUE ES TITULAR D. JUAN DE AZPIROZ Y AZPIROZ

Nº EXPEDIENTE: 5951/2007-SG
(ALBERCA-EPT_REVISION) SG-4-1

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río ERESMA, en el término municipal

de Segovia, con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero, del que es titular D. JUAN DE AZPIROZ Y AZPIROZ.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río ERESMA:

N° DE REGISTRO GENERAL: 40264

TOMO: 22

N° DE APROVECHAMIENTO: 59

N° DE INSCRIPCIÓN: 1

CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero

NOMBRE DEL USUARIO: D. JUAN DE AZPIROZ Y AZPIROZ

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Segovia

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 857

SALTO BRUTO UTILIZADO (m): 3,50

DESNIVEL MÁXIMO CONCEDIDO (m): 3,86

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada mediante acta de notoriedad autorizada por el Notario de Segovia D. Alfonso Martínez Almeida: 16-01-1964. Orden Ministerial: 01-04-1967

OBSERVACIONES: Margen derecha. Finca o paraje: Hoya

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 3 de marzo de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n° 40 de fecha 3 de abril de 2009, y se expuso en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segovia, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 12 de marzo de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con fecha 13 de abril de 2009 se recibe informe favorable relativo a la extinción del derecho de que se trata.

El 16 de septiembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia de ningún representante del Ayuntamiento de Segovia pese a estar reglamentariamente citado, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“Este aprovechamiento de aguas del río Eresma consistía en una presa de piedras (constituida por sillería antigua trabada con hierro, con una longitud de 20 m) que derivaba el agua hacia la margen derecha, para el accionamiento de un molino harinero.

Actualmente el molino harinero no existe. El aprovechamiento objeto de revisión se encuentra en desuso y abandonado, habiéndose interrumpido de forma permanente su explotación por un tiempo superior a tres años consecutivos imputables al titular”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n° 145 de fecha 4 de diciembre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segovia. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 15 de junio de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 4 de noviembre de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años

consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 7 de julio de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el Nº de Registro General 40264.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SG-1 y al A.M.G. Mayor Zona 7-SG.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid a 24 de agosto de 2010.— El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05)

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

3403

ANUNCIO - INFORMACION PUBLICA

Ángel Muñoz Herrero (70245987B), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Samboal (Segovia) para la ampliación de la superficie de riego de 1,15 a 2,36 ha, manteniendo el volumen y los caudales ya autori-

zados en el aprovechamiento de referencia IP-597/2004-SG (ALBERCA-EPT).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-Sondeo de 140 m de profundidad, 500 mm de diámetro, situado en la parcela 112 del polígono 8, paraje de Cachapero, en el término municipal de Samboal (Segovia).

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 2,36 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA: 112

POLIGONO: 8

TERMINO MUNICIPAL: Samboal

PROVINCIA: Segovia

SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO: 2,36 ha

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,66 l/s.

-El volumen máximo anual solicitado de 6.900 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 12 CV. de potencia.

-Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región De Los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Samboal (Segovia), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-240/2010-SG (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 06 de julio de 2010.— El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel.

3399

ANUNCIO - INFORMACION PUBLICA

María Fuencisla González Martín (03460581R) y José Miguel Muñoz Herrero (70238152Q), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Nava de la Asunción (Segovia), para la ampliación de la superficie regable de un aprovechamiento ya autorizado en el Registro de Aguas, Sección C de referencia PRSG138008, con destino a riego de 3 ha, hasta 5,64 has sin aumento del volumen otorgado dicho aprovechamiento.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-Sondeo de 150 m de profundidad, 500 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 35 del polígono 6, paraje de Las Brajas, en el término municipal de Nava de la Asunción (Segovia).

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 5,64 ha en la siguiente parcela:

PARCELA: 35
POLÍGONO: 6
TERMINO MUNICIPAL: Nava de la Asunción
PROVINCIA: Segovia
SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO: 5,64 ha

-El caudal medio equivalente solicitado es de 1,58 l/s.

-El volumen máximo anual solicitado de 18.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 30 C.V. de potencia.

-Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región De Los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-180/2010-SG (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 23 de junio de 2010.— El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

3404

ASUNTO: NOTIFICACION EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN
APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N° EXPEDIENTE 5587/2007-SG
(ALBERCA-EPT_REVISION)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia al titular, al carecer de domicilio válido a efecto de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Voltoya, en la localidad de Moraleja de Coca, perteneciente al T.M. de Nava de la Asunción (Segovia), con destino a producción de energía eléctrica del que es titular García Segovia, S.A.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro n° 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en

cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 27 de agosto de 2010.— La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3353

Juzgado de lo Social número uno de Segovia

N.I.G.: 40194 44 4 2009 0100052

N° Autos: Ejecución 0000267/2009

Demandante/s: Khalid Fars

Abogado/a: Emerita Asenjo Cuéllar

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Serrano López Construcciones y Contratas S.L., Construcciones Benamor y Azdad S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

EDICTO

D/D^a Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Segovia,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 0000267/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Khalid Fars contra la empresa Serrano López Construcciones y Contratas S.L. y Construcciones Benamor y Azdad S.L., sobre Ordinario, se ha dictado el 8 de Enero de 2010 resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución contra Serrano López Construcciones y Contratas S.L., Construcciones Benamor y Azdad S.L. solicitada por D. Khalid Fars por un importe de 2.567,76.- euros de principal más 256,77.- euros de interés de 10% de mora y más otros 256,77.- euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Respecto de la empresa Construcciones Benamor y Azdad S.L., se encuentra en situación de insolvencia por auto de fecha 7 de Enero de 2010 dictado en la ejecución 112/09, y en cuanto a la empresa Serrano López Construcciones y Contratas S.L. se acuerda trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, y a tal fin librese oficio a la Oficina del Decanato-Sección Agencia Tributaria, a fin de que informe a este Juzgado de los bienes y derechos de la titularidad de las ejecutadas. Así como accédase a la base de datos de la Dirección General de Tráfico.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídi-

cos cuarto y quinto de esta resolución bajo los apercibimientos legales oportunos.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de oponerse con arreglo a lo legalmente establecido.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Ilmo/a. Magistrado-Juez D/Dña Luis Antonio Gallego Otero.- Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Benamor y Azdad S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Segovia, a treinta de mil diez.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3392

Ayuntamiento de Castrojimeno

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Asamblea Vecinal de Castrojimeno de fecha de 16 de Agosto de 2010, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de 3 viviendas municipales, se somete a información pública durante el plazo de 8 días para posibles alegaciones. Al propio tiempo se convoca la oportuna subasta, cuyos plazos se verían retrasados si hubiese que resolver alguna alegación, con arreglo al siguiente Condicionado

1º.- El objeto del presente es el arrendamiento de las 3 viviendas de propiedad municipal sitas en Castrojimeno:

- .- Vivienda sita en C. Mirador de la Peña nº 17,
- .- Vivienda sita en C. Mirador de la Peña nº 19 y
- .- Vivienda sita en C. La Panera nº 1

2º.- Los inmuebles serán destinados únicamente a Viviendas. Por parte de este Ayuntamiento se podrá rescindir unilateralmente este contrato en los siguientes casos: a) Por falta de pago de la renta pactada; b) Porque en la citada vivienda se produzcan hechos que alteren ostensiblemente el orden público.

3º.- El tiempo de este contrato será de cinco años.

4º.- Los precios de licitación son:

.- Vivienda en C. Mirador de la Peña nº 17: Mil cien euros anuales,

.- Vivienda en C. Mirador de la Peña nº 19 Mil cien euros anuales, y

.- Vivienda en C. La Panera nº 1: Ochocientos cincuenta euros anuales,

Todos ellos superables al alza. En ningún caso serán admitidas posturas menores a la del precio de licitación.

Las rentas se verán incrementadas anualmente conforme al Índice de Precios, Conjunto Nacional, Epígrafe Vivienda en alquiler, emitido por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, tomándose cada año como Base la renta final resultante del año anterior. En caso de igualdad de pujas, tendrán preferencia en la adjudicación el actual adjudicatario. En caso de más de una puja, si fuese superior la de otro postor que no fuese el actual adjudicatario, se dará un plazo de 24 horas a éste para que igualase la mejor puja ofrecida. La renta será abonada por anualidades por adelantado.

El incumplimiento de esta Cláusula será causa suficiente para la resolución del contrato que se firme.

5º.- Se establece una garantía provisional del 2% del precio de licitación, -es decir 22,00 euros, 22,00 euros y 17,00 euros respectivamente- y una garantía definitiva del importe que resulte de 2 meses de renta según el precio de adjudicación. En caso de que la vivienda sufra daños, será utilizada la fianza para proceder a los arreglos de la misma.

6º.- Se prohíbe la cesión o subarriendo, total o parcial de la finca objeto de este contrato.

7º.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del uso habitual de la vivienda: agua, luz, basuras, teléfono, etc...

8º.- En caso de que por parte del adjudicatario se desee dejar la vivienda antes de finalizar el tiempo de este contrato, deberá preavisar con un período de 3 meses. Si no obstante dejase la vivienda, deberá abonar igualmente esos 3 meses.

9º.- Se podrán presentar pujas hasta las 12,30 horas del día de apertura de pujas. La Mesa de la subasta se constituirá el Primer Lunes transcurridos trece días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 14,00 horas.

10º.- Las pujas se presentarán en dos sobres cerrados:

Sobre A) que contendrá fotocopia del DNI del proponente, Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas y resguardo de haber depositado la correspondiente Fianza provisional.

Sobre B) Proposición económica, conforme modelo oficial

Castrojimeno, 18 de Agosto de 2010.—La Alcaldesa, Margarita Lavirgen Valle.

3352

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2010, ha sido aprobada la enajenación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los siguientes bienes inmuebles:

-Inmueble número 1: Vivienda unifamiliar y trastero. C/ Toribio Sanz, nº 7

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el perfil del contratante, por plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación para seleccionar al comprador o compradores, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Coca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

3. Tipo de licitación. El tipo de licitación al alza es 103.656,60 euros.

4. Garantía provisional: 3% del tipo de licitación.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Coca.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Coca, 40480.
- d) Teléfono: 921 586011.
- e) Fax: 921 586076.

6. Criterios de Valoración de las Ofertas: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. Si el último día coincide con sábado o festivo el plazo de presentación se trasladará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Sobres A y B en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento de Coca.

2ª. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3ª. Localidad y código postal: Coca, 40480.

8. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente (no sábado) tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.coca-ciudaddecauca.org.

Coca, a 23 de agosto de 2010.— El Alcalde, Juan Carlos Álvarez Cabrero.

3408

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS B Y F EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FRESNEDA DE CUELLAR (SEGOVIA)

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar de fecha 10 de junio de 2010, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación de la enajenación de las Parcelas B y F en el término municipal de Fresneda de Cuéllar (Segovia), a adjudicar mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, disponiendo su exposición pública durante el plazo de veintiséis días.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar (Segovia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General.

2. Domicilio: Plaza del Arco, 1.

3. Localidad y C.P.: 40217 - Fresneda de Cuéllar.

4. Teléfono: 921 15 52 82.

5. Fax: 921 15 52 82.

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Al término de los veintiséis días del plazo de presentación de ofertas.

2.-Objeto del contrato: Enajenación mediante procedimiento abierto con destino a la construcción de vivienda, de las parcelas B y F en el término municipal de Fresneda de Cuéllar (Segovia).

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4.-Presupuesto base de licitación:

a) Parcela B: 4.029,30 euros.

b) Parcela F: 3.402,00 euros.

Estas cantidades no incluyen el IVA.

5º.-Garantías:

a) Provisional: 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6º.-Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7º.-Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: La que se establece en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar (Segovia).

2. Domicilio: Plaza del Arco, 1.

3. Localidad y C.P.: Fresneda de Cuéllar 40217.

8º Apertura de ofertas: Según lo establecido en el Pliego.

9º Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Fresneda de Cuéllar, a 29 de julio de 2010.— El Alcalde, Gregorio Sastre Pinilla.

3377

Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha de 1 de septiembre de 2010, han sido aprobados los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de obras de DOTACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS EN VARIAS CALLES financiadas con cargo al Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2010, obra nº 51.

1. Entidad adjudicadora: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: Dotación de Servicios Mínimos en varias calles.

b. Lugar de ejecución: San Cristóbal de Segovia.

c. Plazo de ejecución: SEIS MESES.

3. Tramitación y procedimiento: Urgente y abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 91.520,80 euros. IVA (18 %) 16.473,75 Importe total 107.994,55 euros.

5. Garantía provisional: 3% del presupuesto del contrato excluido el IVA, lo que supone 2.745,63 euros.

6. Garantía Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

7. Obtención de documentación e información:

a. Entidad: Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

b. Domicilio: Ctra. de Trescasas nº 39.

c. Localidad y código postal: San Cristóbal de Segovia, 40197.

d. Teléfono: 921 40 61 74.

e. Telefax: 921 40 68 23.

f. Dirección perfil de contratante: www.ayuntamientosancristobal.com.

La fecha límite de obtención de documentos e información es la misma que la fecha de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista:

a. Clasificación: No se exige.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: TRECE DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b. La presentación de las proposiciones por correo se adecuará a lo previsto en el art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas aprobado al efecto.

d. Lugar de presentación: Igual que el de obtención de documentación e información.

10. Apertura de las ofertas:

a. Entidad: Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

b. Domicilio: Ctra. Trescasas nº 39.

c. Localidad: San Cristóbal de Segovia.

d. Fecha y hora: dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, finalizado el acto de calificación de la documentación contenida en el sobre A o a las diez horas y treinta minutos del quinto día natural siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

11. Gastos de anuncios: El adjudicatario viene obligado a abonar el importe del anuncio de la convocatoria.

En San Cristóbal de Segovia, a 2 de septiembre de 2010.— La Alcaldesa, Belén Salamanca Escorial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3396

Ayuntamiento de Adrados

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público durante veinte días el expediente de licencia ambiental que se acompaña, a partir de la inserción de este anuncio, para que las personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Promotor: César García de Lucas.

Para Explotación de un rebaño de 550 ovejas de carne.

Situación: polígono 6, parcela 10, conocido como la Viña Grande.

En Adrados a 17 de agosto de 2010.—El Alcalde, Miguel Ángel Sanz Lobo.

3413

ANUNCIO

Advertido error en el BOP de 28 de junio de 2010, Nº 77, *Donde dice:* por cada metro cuadrado de superficie ocupada en la temporada de verano (junio a septiembre) 50,00 euros

Debe decir: por cada metro cuadrado de superficie ocupada en la temporada de verano (junio a septiembre) 5,00 euros

En Adrados, a 12 de agosto de 2010.— El Alcalde, Miguel Ángel Sanz Lobo.

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela

3355

NOTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE RUINA

De conformidad con el informe técnico de la oficina de Arquitectura de la Diputación Provincial, que concluye que los edificios relacionados se encuentran en situación de ruina conforme al Art. 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Atendiendo a las recomendaciones que en dicho informe se hacen debido al estado que presentan en cuanto a seguridad, salubridad y ornato público, este Ayuntamiento ha resuelto:

1º.- Declarar en estado de Ruina ordenando su demolición, adoptando las medidas oportunas que garanticen la seguridad de los edificios colindantes y bajo responsabilidad de técnico competente, de los edificios que a continuación se relacionan:

TITULAR	REF. CATASTRAL	DIRECCIÓN
Mª ANTONIA PARRA PEREZ	5003906 VL3950S 0001 PW	CR MADRID, 1C
PEDRO ANTONIO PEREZ PARRA	5003907 VL3950S 0001 LW	CR MADRID, 1B
JUANA POSADAS VELAZQUEZ HROS.	003908 VL3950S 0001 TW	CR MADRID, 1A
JESUS VELAZQUEZ LLORENTE HROS.	4904114 VL3940S 0001 SZ	CL REAL, 5
Mª DULCE PECHORROMAN PARRA	4904126 VL3940S 0001 QZ	CL RIO, 3
JUAN PEDRO MELERO BARTOLOME	4905801 VL3940N 0001 QD	CL RIO, 13
LEONOR ESPAÑA PUEBLA	4905102 VL3940N 0001 TD	CL RIO, 16
MANUEL CARRAVILLA BARTOLOME	5003408 VL3950S 0001 IW	CL SAN PELAYO, 2
Mª CONSOLACION VELAZQUEZ PAEZ	5003210 VL3950S 0001 FW	VICTORIANO HDO., 11
Mª ANGELES LLORENTE PEREZ	5003209 VL3950S 0001 OW	VICTORIANO HDO., 13
ISABEL MUÑOZ PARRA	4905803 VL3940N 0001 LD	FUENTE DE ABAJO, 7
SANTIAGO PARRA DE DIEGO HROS.	4905805 VL3940N 0001 FD	FUENTE DE ABAJO, 9
AGUEDA DELGADO BLANCO	5102302 VL3950S 0002 UE	BIELDA, 1 BAJ 2
JESUS DELGADO BLANCO	5102302 VL3950S 0001 YW	CL BIELDA, 1 BAJ 1
ROSA PARRA HROS	5102301 VL3950S 0001 BW	CL BIELDA, 3
FRANCISCO PERLADO PARRA HROS	4902402 VL3940S 0001 WZ	CL FRONTON, 4
ANUNCIACION CARRAVILLA CARRAV.	4904902 VL3940S 0001 OZ	CL FUENTE, 29
MANUELA ADRADOS POSADAS	4905804 VL3940N 0001 TD	FUENTE DE ABAJO, 5
JUAN LUIS IGLESIAS PEÑA	4905104 VL3940N 0001 MD	CL RIO, 9B
MANUELA ADRADOS POSADAS	4905802 VL3940N 0001 PD	CL RIO, 10
ANTONINO ESPAÑA PUEBLA	4905103 VL3940N 0001 FD	CL RIO, 13
GASPAR DOMINGO BLANCO Y HNOS.	4905101 VL3940N 0001 LD	CL RIO, 15
JUAN PEDRO MELERO BARTOLOME	5004105 VL3950S 0001 BW	CL SAN PELAYO, 13
JUANA PARRA SANZ	4905108 VL3940N 0001 DD	SAN SEBASTIAN, 14
MARIA LLORENTE PARRA HROS.	4905109 VL3940N 0001 XD	SAN SEBASTIAN, 16
Mª SOCORRO PARRA PUEBLA Y HNO	5002926 VL3950S 0001 HW	CL CASERO, 3
Mª SOCORRO PARRA PUEBLA	5103202 VL3950S 0001 UW	CL BIELDA, 5
LEONOR ESPAÑA PUEBLA	4905102 VL3940N 0001 TD	C/ RIO, 11
ANGEL GONZALEZ HERNANDEZ Y HNA.	4904104 VL3940S 0001 KZ	C/ FUENTE, 17

2º.- Conforme a lo dispuesto en el art. 326.5 del D. 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, esta resolución sobre los edificios que se citan, se pondrá de manifiesto a los propietarios, a los que hubieran sido parte en el expediente y a los titulares de derechos reales.

3º.- Las obras de demolición deberán realizarse en el plazo máximo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Aperciéndole que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado se procederá a la ejecución subsidiaria a su costa, por parte del Ayuntamiento.

4º.- Ordenar, así mismo, la limpieza y cerramiento de las fincas tras la demolición.

Intentada la notificación personalmente, en los casos en que resulte infructuosa, a tenor de lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la presente notificación mediante Edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Aldeanueva de la Serrezuela, 3 de Agosto de 2010.— El Alcalde, José Luis Andrades Velázquez.

3359

EDICTO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Aldeanueva de la Serrezuela, a 2 de agosto de 2010.— El Alcalde, José Luis Andrades Velázquez.

3357

Ayuntamiento de Aldehorno**EDICTO**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Aldehorno, a 2 de agosto de 2010.— El Alcalde, Jesús Sanz Cornejo.

3388

Ayuntamiento de Ayllón**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL
PRESUPUESTO GENERAL 2010**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de septiembre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Ayllón, a 2 de septiembre de 2010.— La Alcaldesa, Sonia Palomar Moreno.

3366

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitadas por la Sociedad Mercantil Explotaciones Mineras de Carabias S.L. licencias ambiental y urbanística para “Planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición” al sitio de “Prado Redondo” en la finca rústica señalada con el número de parcela 14 del Polígono número 13 de la Zona de Castillejo de Mesleón, (referencia catastral 40051A013000140000YL) y resultando que dicha parcela se ubica en suelo rústico común, procede tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley para la autorización de usos excepcionales en suelo rústico.

Visto lo señalado en el artículo 25.2 b) de dicha Ley y los artículos 307.3 y 432 de su Reglamento, y a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

El expediente íntegro puede ser examinado en la Secretaría Municipal sita en la calle de la Sierra, nº 16, de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas, o bien, pidiendo información a través de la dirección electrónica: aytocastillejo@hotmail.com.

Las alegaciones u observaciones, de presentarse, se podrán formular ante esta Alcaldía.

Castillejo de Mesleón, a 28 de julio de 2010.— El Alcalde, Ricardo Díez Pascual.

3362

Ayuntamiento de Coca**DELEGACION DE FUNCIONES**

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el presente se hace saber que esta Alcaldía, mediante Decreto, de 27 de agosto, ha resuelto delegar, por causa de ausencia del municipio por vacaciones, la totalidad de sus funciones en el 1º Teniente de Alcalde D. Fernando Aceves González, para el período comprendido entre los días 30 de agosto de 2010 a 3 de septiembre de 2010, ambos incluidos.

En Coca-Ciudad de Cauca, a 27 de agosto de 2010.— El Alcalde, Juan Carlos Álvarez Cabrero.

Ayuntamiento de Codorniz

INFORMACION PUBLICA

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de agosto de 2010, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) de bien inmueble (edificio) dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación Antiguo Consultorio Médico, y al que estaba afecto, cambiando su calificación a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Codorniz, a 31 de agosto de 2010.— El Alcalde, Victoria-no Gallego Armada.

3349

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cozuelos de Fuentidueña, a 2 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Javier García Sanz.

3343

Ayuntamiento de Chañe

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, el PRESUPUESTO GENERAL 2010 junto con la plantilla de personal, en sesión de 28 de junio de 2010, expuesto al público en el BOP 91, sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende aprobado definitivamente, según lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/04, del 5 de marzo, que aprueba el TRLRHL, se hace público el resumen por capítulos y el catálogo de la plantilla de personal.

3373

Ayuntamiento de Cozuelos de Fuentidueña

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de 26 de agosto de 2010, en sesión ordinaria acordó la modificación provisional del establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

GASTOS			Equilibrio Pto.
Capítulo 1	Personal	126.830,00	541.830,00
Capítulo 2	Servicios y bienes corrientes	229.700,00	
Capítulo 3	Gastos financieros	2.000,00	
Capítulo 4	Transferencias corrientes	53.300,00	
	<i>Suma gastos ordinarios</i>	<i>411.830,00</i>	
Capítulo 6	Inversiones de capital	130.000,00	
Capítulo 7	Transferencias capital	0,00	
	Total capítulos 1 al 7		
Capítulo 8	Activos financieros	0,00	
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00	
	<i>Suma gastos de capital</i>	<i>130.000,00</i>	
	Total Presupuesto de gastos	541.830,00	
INGRESOS			Equilibrio Pto.
Capítulo 1	Impuestos directos	120.500,00	541.830,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	45.000,00	
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	98.720,00	
Capítulo 4	Transferencias corrientes	125.110,00	
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	65.500,00	
	<i>Suma ingresos ordinarios</i>	<i>454.830,00</i>	
Capítulo 6	Enajenación inversiones	0,00	
Capítulo 7	Transferencias de capital	87.000,00	
	Total capítulos 1 al 7		
Capítulo 8	Activos financieros	0,00	
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00	
	<i>Suma ingresos de capital</i>	<i>87.000,00</i>	
	Total Presupuesto de ingresos	541.830,00	

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO
Secretaria- Intervención	1	A/1

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION PLAZA	Nº PLAZAS
Auxiliar Administrativo	1
Alguacil	1
Oficial 1º	1
Personal limpieza	1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de dos meses, desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOP, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Chañe, 25 de agosto de 2010.— El Alcalde, Dionisio García Esteban.

3244

Ayuntamiento de Fuentepiñel

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio del BOP nº 91 de fecha 30 de julio de 2010.

Donde dice: de fecha 21 de julio de 2010

Debe decir: de fecha 18 de marzo de 2010

En Fuentepiñel, a 19 de agosto de 2010.— El Alcalde, Jorge Barrio Martín.

3356

Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta

EDICTO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Honrubia de la Cuesta, a 2 de mayo de 2010.— La Alcaldesa, Lucía Gil Guijarro.

3367

Ayuntamiento de Hontanares de Eresma

ANUNCIO

D. Pedro Luis Cuesta Llorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontanares de Eresma, mediante Decreto nº 158/2010 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez, ha adoptado la siguiente resolución:

Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse del municipio durante los días 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2010 (ambos inclusive), conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO,

Primero.- Delegar la totalidad de mis funciones en el Primer Teniente de Alcalde D. Jose Antonio Sánchez Pinto durante los días expresados.

Segundo.- Que se dé cuenta al pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en Hontanares de Eresma, a 31 de agosto de 2010.— Vº Bº El Alcalde, Pedro Luis Cuesta Llorente.

3371

Ayuntamiento de La Lastrilla

ANUNCIO

A los efectos de proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, se convoca a todos aquellos interesados en acceder a dicho cargo y reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para que presenten sus solicitudes en este Ayuntamiento, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Lastrilla, a 1 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Vicente Calle Enebral.

3351

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN DE AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2010, se han aprobado los Padrones de Tasas por los servicios de suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado, referidos al Segundo Cuatrimestre de 2010, los que se exponen al público para su consulta y a efectos de notificación colectiva durante el

plazo de un mes, conforme con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición de recurso de reposición ante la Alcaldía durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del Padrón, y contra la desestimación de éste, Contencioso Administrativo del mismo nombre en Segovia, en el plazo de dos meses. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a aquella, se solicite dicha suspensión acompañando de garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo convertirá a los recibos en actos administrativos firmes.

El período de cobro voluntario de los recibos no domiciliados: desde el 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2010, de lunes a viernes en horario de 12:00 a 14:00 horas en las Oficinas Municipales.

Mozoncillo, a 30 de agosto de 2010.— El Alcalde, Ángel Fernández Casado.

3365

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

ANUNCIO DE PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2010, por acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 2010, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Capítulos	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1.	Impuestos directos	268.000
2.	Impuestos indirectos	50.000
3.	Tasas y Otros Ingresos	180.718
4.	Transferencias Corrientes	144.000
5.	Ingresos Patrimoniales	34.000
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6.	Enajenación de Inversiones Reales.....-	
7.	Transferencias de Capital	170.282
8.	Activos financieros	-
9.	Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		847.000

GASTOS

Capítulos	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1.	Gastos de personal	270.000
2.	Gastos en bienes Corrientes y Servicios	328.000
3.	Gastos Financieros	1.000
4.	Transferencias Corrientes	15.000

Capítulos	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6.	Inversiones Reales.....	226.000
7.	Transferencias de Capital	-
8.	Activos financieros	-
9.	Pasivos financieros	7.000
TOTAL GASTOS		847.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ortigosa del Monte, a 27 de agosto de 2010.— El Alcalde, Jesús A. Moreno Pérez.

3354

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 31 de agosto corriente.

Podrán presentarlas los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado, por los motivos enumerados y con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción a éste anuncio en el B.O.P.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno Ayuntamiento.

Palazuelos de Eresma, a 1 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Domingo Asenjo Mate.

3358

Ayuntamiento de Pradales

CAPITALIDAD CARABIAS

EDICTO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Carabias, a 2 de agosto de 2010.— El Alcalde, José Benito Bartolomé.

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO-NOTIFICACIÓN DE BAJA POR CADUCIDAD PADRONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante publicación de la Resolución de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, de fecha 11 de junio de 2010, que literalmente dice:

“De conformidad con lo previsto en el art. 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por Ley Orgánica 14/2003, que establece la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción padronal cada dos años y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, y, en su referencia la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Resultando que, en su orden, se ha efectuado comunicación al extranjero empadronado en este municipio cuya inscripción padronal caducaba el día 8 de Julio de 2010, informándole de aquella obligación.

Considerando que ha transcurrido el plazo señalado, sin que la persona que se detalla en relación adjunta haya solicitado su renovación padronal, y que, en consecuencia, se ha producido la caducidad de su inscripción.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985 y en la Resolución de 28 de abril de 2005 del INE, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

1º.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de la persona que seguidamente se indica:

NOMBRE Y APELLIDOS	T.R./PASAPORTE
PIOTR RYDZKKOWSKI	x06043061H

3350

2º.- Procédase a su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

3º.- Se notifique la presente resolución al interesado mediante su publicación en el BOP y se de cuenta al Instituto Nacional de Estadística en fichero mensual de revisión padronal.”

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa podrá interponer, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Contra su resolución o si transcurrido otro mes sin obtener resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de impugnación directa ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, o de utilizar cualquier otro recurso si lo estima oportuno y procedente.

San Martín y Mudrián, 23 de Agosto de 2010.— La Alcaldesa, Mercedes Fuentetaja Escribano.

3370

Ayuntamiento de Ventosilla y Tejadilla

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ventosilla y Tejadilla, a 1 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Lorenzo Crespo Reig.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

POR CADA EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA, I.V.A. INCLUIDO

1. Número corriente.....	1,00 euros
2. Número atrasado de más de tres meses y menos de un año	1,30 euros
3. Número atrasado de más de un año	1,50 euros

POR SUSCRIPCIONES

	Suscripción	4% I.V.A.	TOTAL
1. Anual	96,15	3,85	100,00
2. Semestral	57,69	2,31	60,00
3. Trimestral	33,65	1,35	35,00

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)
D.L.: SG. 1-1958

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

